

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3817

VALPARAÍSO, 29 de septiembre de 2021.

### VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 00172, de fecha 19 de enero de 2004, que crea el programa Doctorado en Ciencias mención Química y su Grado Académico correspondiente, adscrito a la Facultad de Ciencias.

b) El Decreto Exento Nº 00560, de fecha 19 de enero de 2007 que aprueba el Convenio de fecha 2 de enero de 2007, suscrito entre la Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad de Valparaíso, con el propósito de impartir conjuntamente el programa de Doctorado en Ciencias, mención Química, reconociendo a los matriculados la calidad de alumnos regulares en ambas Universidades y comprometiendo aportes en partes iguales a objeto de asegurar el financiamiento del programa.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Nº 206, de fecha 18 de agosto de 2021, del Señor Decano de la Facultad de Ciencias, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Doctorado en Ciencias mención Química, impartido por la Facultad de Ciencias.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la versión año 2022 del programa Doctorado en Ciencias mención Química, que se imparte en conjunto con la Universidad Técnica Federico Santa María, cuyos montos serán percibidos en partes iguales por ambas Universidades:

<b>Derecho Básico de Matrícula Anual:</b>	<b>\$ 200.000.-</b>
<b>Arancel Diferenciado Anual:</b>	<b>\$ 4.000.000.-</b>
<b>Arancel Diferenciado Total:</b>	<b>\$ 16.000.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, beneficios arancelarios según Decreto Exento N° 2883 del 28 de septiembre de 2021.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 312221008**, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL RECTOR",**

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/APE/DCC/AMD/susm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS – DIRECTOR DEL PROGRAMA – OFICINA DE PARTES.

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <[daniela.cuadro@uv.cl](mailto:daniela.cuadro@uv.cl)>

Date: mié, 29 sept 2021 a las 18:41

Subject: Re: REXE N° 3817 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <[marcela.hernandez@uv.cl](mailto:marcela.hernandez@uv.cl)>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 3817, que fija arancel 2022 Doctorado en Cs. Química, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,